# BOINA

Boletín Informativo de la Asociación

ASOCIACION DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

Correo a la Redacción

Hemeroteca BOINA

Época I - Año IV

Julio 2007
Número 41


Guía de ayudas financieras para empresas establecidas en la Zona Especial Canaria

Horario de verano de la Asociación

## Artículo Contable

**Plan 2007. Licencia para contabilizar**

Por José Mª Gay de Liébana Saludas

**2 ª PARTE**

PROYECTO DE R.D. XX/2007 de X de XXX de 2007, por el que se desarrolla LA LEY 36/2006, de 29 de Noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal y se modifica el reglamento del impuesto sobre sociedades aprobado por el R.D. 1777/2004, de 30 de Julio.

LEY 16/2007, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la UE

B.O.E. nº 166, de 12 de Julio de 2007

LEY 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.


Acciones Formativas 2007-2008 2
Acuerdos y Convenios de Colaboración (DELEYNET) 3
Leído en... ( la Gaceta de los Negocios ) 4
Universidad de Verano de la Gomera 5
Circular al Asociado 6
Publicidad ( HCC Europe ) 7
La Moncloa Informa... 8
Resoluciones del TEAR y Publicidad 9
Artículo de Opinión (por Don Marino Casado) 10
I Master Universitario en Asesoría Fiscal e Inversiones Internacionales y Biblioteca de la Asociación 11
Calendario Fiscal 12
La ZEC informa... 13
Legislación BOE 14
Legislación BOC, Convenios Colectivo 15
Publicaciones de Interés y Curso recomendado 16
Correos a la Redacción y Publicidad 17
Editorial 18

# Plan Acciones Formativas 2007-2008

| | |
|---|---|
| **REGLAMENTO SOCIEDADES PROFESIONALES.**<br><br>**REGLAMENTO R.I.C.** | **PONENTES:** Por determinar<br>**FECHAS: Posteriores a la publicación en el BOE**<br>**LUGARES: Jornadas itinerantes**<br>**HORARIO: A determinar** |
| **REFORMA PLAN CONTABLE 2008. NIIF´S. ASPECTOS PRÁCTICOS.** | **PONENTE: Don José Mª Gay de Liébana Saludas,** *Doctor en Economía y Dirección de Empresas y Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad de la EUEE de la Universidad de Barcelona*<br><br>**FECHAS: 15 y 16 de Noviembre 2007**<br>**LUGARES: Gran Canaria y Tenerife**<br>**HORARIO: Mañana y tarde** |
| **CURSO PRÁCTICO DEL NUEVO PLAN GENERAL CONTABLE.** | **PONENTES: Don José Andrés Dorta Velázquez,** *Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad de la ULPGC,* **Don Salvador Miranda Calderín**, *Profesor de Economía Financiera y Contabilidad de la ULPGC*<br><br>**FECHAS: 30 de noviembre, 3, 4 y 5 de diciembre de 2007**<br>**LUGAR: Gran Canaria**<br>**HORARIO: De tarde** |
| **ACTOS INSTITUCIONALES DE NAVIDAD.**<br>**PRESENTACIÓN CURSO ON LINE 2008/2009 "EXPERTO EN DERECHO TRIBUTARIO. TRIBUTACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE CANARIAS"** | **PONENTES: Don Luis Miguel Blasco Arias,** *Profesor Contratado Dr. De Derecho Financiero y Tributario de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Director del Experto en Derecho Tributario de la ULPGC*<br><br>**FECHA: 7 de diciembre de 2007**<br>**LUGAR: Tenerife**<br><br>**Cena de Navidad** |
| **RÉGIMEN SANCIONADOR TRIBUTARIO** | **PONENTE: Don Ignacio Calatayud Prats,** *Licenciado en Derecho por la Universidad de Granada, Dr. Europeo en Derecho Tributario por la Universidad de Bolonia, Abogado en Ejercicio.*<br>**FECHAS: 1er Trimestre 2008**<br>**LUGAR: Gran Canaria y Tenerife**<br>**HORARIO: A determinar** |

## Acuerdos y Convenios de colaboración

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de Julio de 2007

Estimado compañero/a:

Nos es grato anunciarte el **acuerdo** al que la **ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS** ha llegado con **DELEYNET** para poder acceder a un interesante producto en unas condiciones especiales:

ACCESO ON LINE A TODA LA **INFORMACIÓN LEGAL** NECESARIA PARA SU TRABAJO A UN PRECIO ÚNICO EN EL MERCADO

**20% de Descuento para todos los asociados y futuras renovaciones pendientes, de asociados ya clientes de Deley Net.**

**DELEYNET** es uno de los mayores servidores de información legal de España, proveedor de contenidos legales a numerosas webs de información legal, asociaciones, colectivos, etc. Tiene acceso a las **bases de datos**, actualizadas diariamente, con un potente e intuitivo buscador y con vínculos a las normas que se citan en las disposiciones, y con sistema de alertas por correo para que te informen de cualquier novedad:

El acuerdo incluye *acceso gratuito durante 30 días* para probar todos los servicios de la oferta.

**Te invitamos a que lo suscribas hoy mismo y aproveches esta oportunidad única.**

Para acceder al servicio visita la página:
http://www.boletinesoficiales.com/AsesFisCanarias.

Solicita tu alta gratuita:
http://www.boletinesoficiales.com/AsesFisCanarias/Solicita_Alta.aspx, o bien, puedes llamar a DELEYNET para solicitar tus claves e instrucciones con las que podrás acceder a esta oferta única.

En el teléfono 902 116 165 te informarán detalladamente sobre el acuerdo.

Sin otro particular y en la seguridad de que esta oferta será de tu interés, aprovecho para enviarte un cordial saludo.

Deleynet

ASOCIACION DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

**Santiago Hernández González**
**PRESIDENTE**

**Bases de Datos:**
- **Boletines Oficiales**
- **Convenios Colectivos**
- **Legislación Actualizada**

## Leído en...

LA GACETA DE LOS NEGOCIOS

2/07/2007

# Los errores en la defensa del contribuyente

Se cumplen 10 años desde la constitución del Consejo para la Defensa del Contribuyente (CDC). Su creación por RD de 2/12/1996 merece aplauso, pero queda mucho camino que andar en la tutela de los derechos de los contribuyente, que es — no lo olvidemos — uno de los mejores instrumentos para deslegitimar socialmente el fraude fiscal.

Es un error pensar que la lucha contra el fraude consiste exclusivamente en el aumento de la sanciones y en el reforzamiento de las potestades de la Administración. En un estado policial o totalitario se actúa de esa manera, pero en una democracia esa receta no sirve. Ha de existir un sistema sancionador eficaz y proporcionado y la Administración debe disponer de medios suficientes, que han de ser empleados eficazmente.

Pero es preciso, además, que los tributos se adecuen a la capacidad económica de quien debe satisfacerlos, que el ciudadano se sienta seguro porque la leyes son claras y no existe discrecionalidad administrativa y que se respeten los derechos de los contribuyentes. Resulta imprescindible que el ciudadano perciba el impuesto como un bien social y que lo acepte porque es justo, aunque duela pagarlo.

La sola existencia del CDC es un aliciente para que los funcionarios respeten los derechos del ciudadano, pero, en los albores de su segunda década, hay que proclamar que el CDC carece de medios y de facultades para desarrollar su labor. Hay que revisar su composición, sus funciones y los efectos jurídicos de sus actos, dotándolo de más independencia, declarando la compatibilidad de su intervención con la de los tribunales de justicia y permitiendo, al menos, que pueda decidir la suspensión temporal de los actos administrativos que considere lesivos.

*"Según una reciente investigación, España tiene más conflictos tributarios que la suma de los que existen en los demás países de la antigua Europa de los 15"*

Una mejor configuración legal del CDC serviría para reducir la conflictividad tributaria. Potenciar sus facultades de propuesta de revocación de actos restrictivos de derechos que infrinjan manifiestamente la ley, moderaría la litigiosidad. Si la Administración estuviese dispuesta a reconocer sus errores, no habría tanta reclamaciones como la que ahora inundan nuestros tribunales.

Según una reciente investigación, España tiene más conflictos tributarios que la suma de los que existen en los demás países de la antigua Europa de los 15.

De los dos millones de actos administrativos que dicta la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), **apenas se revocan 40 ó 50 sin seguir el trámite del recurso administrativo. No es verosímil que la Administración se equivoque en tan contadas ocasiones.**

Valdría la pena fijarse en el Taxpayer Nacional Advocate (TNA) de los Estados Unidos, que, aun siendo órgano de la Administración, tiene línea directa con el Congreso. El TNA informa anualmente al Congreso de la deficiencias más notables que ha observado en el funcionamiento de la Administración tributaria.

Al tiempo que se potencian las funciones del CDC, se deberían eliminar otras prácticas que constituyen un estímulo de intervenciones administrativas poco respetuosas con la ley.

Hay que incentivar el trabajo de los inspectores, pero se debe suprimir la práctica espuria de premiarlos en función de las cuotas liquidadas en sus actas porque esto los lleva a poner el cumplimiento de los objetivos recaudatorios por delante del cumplimiento de la ley.

De nuevo, conviene fijarse en el modelo norteamericano: en 1998, EEUU prohibió este tipo de métodos retributivos de los funcionarios de Hacienda.

*Eugenio Simón Acosta es Catedrático de Derecho Financiero y Tributario, abogado y colaborador de Thomson-Aranzadi.*

# UVLG
## Universidad Verano de La Gomera
2007

La Universidad de verano de La Gomera presenta en su próxima edición un abanico de actividades entre las que se incluyen este curso que lleva por título:

*"El Estatuto de Autonomía de Canarias: Un nuevo marco de relaciones para el archipiélago".*

*Objetivos:* Estudiar y difundir la reforma del estatuto de autonomía que está en curso en las Cortes Generales, así como las reformas fiscales, jurídicas, económicas y competenciales que afectan al archipiélago.

*Dirigido a:* Estudiantes de Derecho, Ciencias Políticas, Empresariales y Económicas, Técnicos de las administraciones públicas, empresarios, abogados, juristas, asesores fiscales y público interesado.

Programa de este curso: **PROGRAMA CURSO**

Programa Universidad Verano de la Gomera:

**PROGRAMA COMPLETO**

Más Información:

TLF: 922 872 086 / 922 871 586 (Fax)

www.universidadveranodelagomera.com

# Universidad de Verano de La Gomera

Julio 2007

ASOCIACION DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

**Circular 1-2007.sec/stp**

*Las Palmas de Gran Canaria a, 27 de Junio de 2007*

Estimado Compañero/a:

Por la presente me pongo en contacto contigo para informarte que con motivo de la temporada de verano, el **horario de apertura** y atención al asociado y público en general, de la sede de esta Asociación para los próximos meses de **julio y septiembre** será de **08.00 horas a 15.00 horas**, recuperándose el horario de servicio habitual de la misma, a partir del primero de octubre.

Por otro lado, y como **novedad**, la sede **permanecerá abierta** durante el próximo mes de **Agosto** en horario de **09.00 a 13.00 horas**, solamente para cubrir **servicios mínimos**.

Sin otro particular que referirte por el momento, recibe un cordial saludo,

Fernando Ramón Balmaseda
SECRETARIO

C/ Olof Palme, 43 - 2º Izda. - Edif. Alondra - 35010 - Las Palmas de Gran Canaria - Tfno: 928 227 064
Fax: 928 222 153 - asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com - www.asesoresfiscalesdecanarias.com

HCC EUROPE

**ACTUALIZACIÓN JUNIO 2007-2008**

*Según el acuerdo en vigor con la Asociación de Asesores Fiscales de Canarias ( A.A.F.C.), ofrecemos a todos los Asociados la actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional, de acuerdo con el siguiente proyecto:*

## COBERTURAS, GARANTIAS Y PRIMAS

- R.C. Profesional Asesoramiento fiscal.
- Daños a Expedientes y/o Documentos ( Hasta 60.101,00 Euros ).
- Defensa y Fianzas.

| CAPITAL ASEGURADO POR SINIESTRO Y ASOCIADO POR AÑO DE SEGURO | PRIMA NETA POR ASOCIADO (PERSONA FISICA) | PRIMA NETA POR TITULADO (SOCIEDADES) |
|---|---|---|
| 300.506 Euros | 354,25 Euros | 389,69 Euros |
| 601.012 Euros | 478,26 Euros | 525,48 Euros |
| 1.202.024 Euros | 584,52 Euros | 643,66 Euros |

## LIMITE POR ANUALIDAD DE SEGURO:

Se establece un límite anual por Asociación de: 1.800.000 Euros para la opción de 300.000 Euros.
Se establece un límite anual por Asociación de: 2.400.000 Euros para la opción de 600.000 Euros.
Se establece un límite anual por Asociación de: 3.000.000 Euros para la opción de 1.200.000 Euros.

## Franquicias:

10% del importe del Siniestro. Mínimo: 301,00 Euros - Máximo: 3.005,00 Euros
15% del Importe del Siniestro para Daños a Expedientes.

## Retroactividad.

Claims Made con retroactividad de 1 año desde la fecha de efecto.

**ESPECIALISTAS EN SEGUROS INDUSTRIALES, TÉCNICOS, PROFESIONALES Y DE INVERSIÓN.**
**MUCHO MEJOR SI UTILIZA UN CORREDOR DE SEGUROS.**

**IMPORTANTE: Tarifas exclusivas para cobertura del asesoramiento fiscal. Si tiene otra actividad como contabilidad, laboral, jurídico, etc., declárelo y se le comunicará la tarifa adicional correspondiente.**

Alameda de Colón, 20 Bj.—29001 Málaga
Tlf: 952 22 33 60 / Fax: 952 21 77 70
segurosgenerales@agencia-seguros.com

# La Moncloa Informa...

## Las prestaciones de 2.500 euros por nuevo hijo se cobrarán a final de año. viernes, 06 de julio de 2007

*La vicepresidenta del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, ha concretado que todas las familias que hayan tenido un hijo desde las cero horas del día 3 de julio en adelante se beneficiarán de una prestación de 2.500 euros, que cobrarán de una sola vez mediante cheque o transferencia bancaria a finales del mes de noviembre. Los padres de los niños que nazcan a partir de diciembre las recibirán al mes siguiente del parto. Los beneficiarios podrán solicitar la prestación a partir del próximo 15 de julio.*

El Consejo de Ministros ha analizado un informe sobre la prestación económica de 2.500 euros que percibirán las familias por el nacimiento de un nuevo hijo.

La iniciativa fue anunciada el martes por el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, durante el Debate sobre el Estado de la Nación, si bien el Ejecutivo llevaba tiempo trabajando en ella, y tiene como objetivo favorecer la natalidad en España, aliviar la carga económica del mantenimiento de los hijos e incentivar la incorporación y la permanencia de las mujeres en el mercado laboral.

En este sentido se une a otras medidas en favor de la familia, como los permisos de paternidad, maternidad y lactancia, y a las políticas de igualdad y dependencia que el Gobierno viene desarrollando con "responsabilidad y rigor" durante toda la legislatura, según la Vicepresidenta.

Tras la reunión del Ejecutivo, María Teresa Fernández de la Vega ha explicado que la medida se tramitará como Proyecto de Ley con carácter de urgencia para que pueda entrar en vigor el próximo mes de noviembre y tendrá efectos retroactivos a las cero horas del día 3 de julio.

Las familias españolas o con residencia legal en España que hayan tenido o adoptado un hijo a partir de ese momento se beneficiarán de una prestación de 2.500 euros. En caso de parto múltiple esa cantidad se multiplicará por el número de hijos.

La Vicepresidenta ha avanzado que los beneficiarios podrán solicitar la prestación a partir del próximo 15 de julio rellenando un formulario en las delegaciones de Hacienda y en las oficinas de la Seguridad Social.

La prestación de 2.500 euros se suma a cualquier otra que se perciba, como por ejemplo a los 1.200 euros que reciben las mujeres que trabajan fuera de casa y tienen niños menores de tres años.

La nueva norma modificará el IRPF y la Seguridad Social y supondrá al Estado un desembolso de unos 1.200 millones de euros.

Fernández de la Vega ha subrayado que este nuevo derecho no es una concesión "graciosa ni gratuita", sino una prestación que un país como España se puede permitir gracias al trabajo cotidiano de millones de trabajadores y a la buena marcha de la economía.

- FORMULARIOS MODELOS AEAT

## Trabajadores que realizan actividades de transporte por carretera.

El objetivo es mejorar el nivel de seguridad de los trabajadores así como la seguridad vial.

El Consejo de Ministros ha aprobado un RD por el que se modifica otro anterior sobre jornadas especiales de trabajo, en lo relativo al tiempo de trabajo de personas que realizan actividades móviles de transporte por carretera.

Con la aprobación de esta norma, que ha sido elaborada conjuntamente por los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Fomento, se incorpora al ordenamiento jurídico español una Directiva comunitaria.

El objetivo del RD es mejorar la seguridad y salud de los trabajadores y, específicamente, mejorar el nivel de seguridad vial. Para ello, introduce normas dirigidas a evitar la siniestralidad laboral en el transporte por carretera.

### Aspectos destacados

Potenciar la negociación colectiva como instrumento idóneo para definir la ordenación del tiempo de trabajo, y alcanzar un equilibrio que garantice la seguridad de los trabajadores y preserve la competitividad de las empresas españolas.

Para garantizar la seguridad de los trabajadores se establece un límite para el tiempo de trabajo y para el tiempo de presencia y se aseguran unos descansos mínimos. Los límites de tiempos de conducción, tiempos de descanso y pausa durante la jornada se aplican a todos los trabajadores móviles.

### Jornada máxima

Será la establecida con carácter general en la legislación laboral: 40 horas de trabajo efectivo a la semana de promedio en cómputo anual. No obstante, para los casos en que se establezca una distribución irregular de la jornada a lo largo del año (acumulando más horas en determinados períodos del año), se introduce un límite adicional: 48 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en un período de cuatro meses (o seis, si así se pacta en convenio colectivo).

Además, con la nueva regulación los límites de jornada se aplican tanto si se trabaja para un empresario como para varios, habida cuenta de la incidencia de las horas de trabajo en la seguridad del trabajador y de la propia seguridad vial.

Finalmente, los trabajadores del sector tendrán derecho a una pausa de 30 minutos cuando realicen jornadas superiores a seis horas, ampliándose a 45 minutos cuando la duración de la jornada alcance las 9 horas.

En cuanto a preservar la competitividad de las empresas españolas se introducen elementos de flexibilidad en la organización del tiempo de trabajo a través de la negociación colectiva, como la posibilidad de ampliar el período de cómputo de la jornada o de los tiempos de presencia, especialmente en el transporte internacional.

El contenido de este texto ha resultado complejo al tener que encajar la normativa comunitaria, que define conceptos novedosos como el tiempo de disponibilidad, en la normativa española, que tiene conceptos de larga tradición jurídica como el tiempo de presencia. Con ello se pretende dar mayor seguridad jurídica y alterar lo menos posible la ordenación del tiempo de trabajo de este sector.

# Buscador de Resoluciones sobre el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias

**RECLAMACIÓN (R.G.): 35/4374/05. FECHA DE RESOLUCIÓN: 29/12/06.**

**RESOLUCIÓN:**

Los beneficios procedentes de la mera titularidad de activos financieros no son aptos para dotar la RIC. No se puede hacer de peor condición a quien dote la Reserva Legal frente a quien no la dota a la hora de calcular la RIC. El requisito del plazo mínimo para la entrada en funcionamiento no debe de interpretarse de manera extrema.

**RECLAMACIÓN (R.G.): 35/4356/05. FECHA DE RESOLUCIÓN: 29/12/06.**

**RESOLUCIÓN:**

Los beneficios obtenidos por los préstamos realizados a otras empresas, vinculadas o no, no son aptos para dotar la RIC, por no constituir rendimientos procedentes de una actividad económica, salvo que el prestamista sea una entidad financiera, independientemente de que se pretenda dar a dichos préstamos el carácter de "participativos".

**RECLAMACIÓN (R.G.): 35/4368/05 y acumulada 35/7/06. FECHA DE RESOLUCIÓN: 29/12/06.**

**RESOLUCIÓN:**

El Tribunal considera que la venta de parcelas de terreno aisladas no constituyen en si mismo una actividad económica por lo que no son aptos los beneficios obtenidos por estas operaciones para dotar la RIC. Los ingresos financieros son aptos para dotar la RIC en la medida que el tiempo de permanencia los convierta en excedentes de tesorería.

**RESOLUCIONES ÍNTEGRAS A SU DISPOSICIÓN EN LAS WEBS DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO DE LAS PALMAS Y DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

PAD-ORION Consultores

Partner Oficial de proyectopyme®

**PAD-ORION** se pone a disposición de su empresa para ayudarle y asegurarle el cumplimiento integral de la **Ley de Proteccion de datos** y la **Ley de Servicios de la Sociedad de la Información**.

Visite nuestra web y póngase en contacto con nosotros
www.padorion.es

C/ Arnao, 1 1ºC 35200 Telde
Tlf: 928703139

PAD-ORION
Siempre a su servicio

## Artículo de Opinión

### Reflexiones sobre Prevención de Riesgos Laborales

Quiero plantear en las siguientes líneas una **reflexión sobre las causas de la siniestralidad en Canarias** y, concretamente, sobre los datos que refleja el sector de la construcción en Canarias, donde, por desgracia, los accidentes son algo más que comunes y en muchas ocasiones con resultados muy graves e incluso mortales para los trabajadores.

Muchas son las **causas** que explican, o al menos intentan explicar, los accidentes en el sector de la construcción entre las cuales podemos destacar:

- El entorno cambiante de las obras de construcción (la obra va evolucionando y los riesgos aparecen y desaparecen con esta evolución).
- El modelo de trabajo, en muchos casos a destajo, lo que premia la producción desatendiendo la prevención.
- El apremio de tiempo, ya que normalmente los plazos de ejecución suelen ser insuficientes, lo que obliga a trabajar a un ritmo excesivo, en ocasiones con jornadas de trabajo muy largas, turnos, etc.
- La temporalidad en el trabajo, al ser contratos por fin de obra y en ocasiones existir una gran rotación de los trabajadores.
- La concurrencia en un mismo centro de trabajo de gran cantidad de empresas y trabajadores autónomos que interactúan entre sí.
- El nivel cultural de muchos de sus trabajadores, convirtiéndose en ocasiones en un sector marginal, por la escasa cualificación requerida para los trabajos de fuerza física.
- La existencia del modelo de la subcontratación, lo que implica la precariedad en el trabajo.
- La falta de formación de empresarios, mandos intermedios y trabajadores en materia preventiva.

Si bien todas estas causas hacen de este sector lo que es (el sector con un mayor índice de accidentes mortales), se intenta por parte de las Administraciones Públicas reducir tales índices. Con la reciente entrada en vigor de la Ley de Subcontratación 32/2006, se pretende dar solución a esta situación incidiendo sobre algunas de las causas antes expuestas, y así reducir la tasa de siniestralidad laboral en el sector de la construcción.

Nuestra experiencia en el Mundo de la Prevención, y el contacto diario con empresarios y trabajadores, nos hace llegar a pensar que la nueva Ley no consiga sino un mero cumplimiento formal (y en no muchos casos) de determinadas exigencias legales en materia preventiva.

Este contacto con empresarios del sector de la construcción, me lleva a **dos conclusiones**:

- Hay empresarios que sólo contratan la prevención por una imposición legal, y, en otros casos, ni eso; cuando una contrata principal se lo solicita es cuando se deciden.
- Otro caso es el de los empresarios que, intentando hacer prevención, se encuentran con la lucha diaria con sus trabajadores con el gran problema que atraviesan: encontrar mano de obra cualificada, lo que en ocasiones les obliga a tener que "consentir" determinadas acciones de sus trabajadores por temor a que abandonen la obra y no encuentren sustitución.

Circunstancias como estas nos hacen reflexionar sobre cómo afrontar esta difícil situación. Todas las personas que participan en la prevención lo han de hacer de manera decidida, nos estamos jugando la vida de personas. Esta responsabilidad no sólo ha de ser profesional, los técnicos (prevencionistas) sólo podemos hacer una parte del trabajo. Es imprescindible conseguir concienciar a los trabajadores, implicar a los empresarios de la construcción y, así, tal vez, consigamos mejorar poco a poco, día a día entre todos.

PREVENCIÓN CANARIAS

Marino Casado
Director Dpto. de Prevención
**Prevención Canarias**

# I Master Universitario en Asesoría Fiscal e Inversiones Internacionales

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**Modalidad**: Semipresencial
**Extensión**: 60 créditos ECTS
**Período**: Enero - Diciembre 2008
**Directores**: Francisco Hernández González - Sonia Mauricio Subirana
**Lugar**: Campus Virtual ULPGC - Facultad de Derecho
**Teléfono**: 928 45 72 22
**Email**: formacion@cfc.ulpgc.es
**Mes de inicio:**: enero
**Año de inicio:**: 2008
**Mes de fin:**: diciembre
**Año de fin**: 2008
**Fecha prevista de comienzo**: Enero 2008

**Datos de matrícula y plazos**

**Precio**: 3.000,00€

**Plazas**: Mínimo 20 - Máximo 40

**Preinscripción**: Septiembre - Octubre 2007

**Matrícula**: Noviembre 2007

**Posibilidad de becas para matrículas**

**Horarios**

**Días**: Lunes, martes y miércoles

**Horas**: 12 presenciales. En línea 5 días de la semana.

**Horario**: 17:00 - 19:00 h. y 19:00 - 21:00 (sesión presencial). En línea 20 h.

**OBJETIVOS**

El Master Universitario en Asesoría Fiscal e Inversiones Internacionales (**semipresencial**) tiene por objetivo la formación de especialistas de alto nivel en asesoría fiscal y en inversiones exteriores. Para ello se impartirán conocimientos adecuados respecto a todas las **novedades** que se han introducido en **materia tributaria nacional e internacional**. El programa está particularmente dirigido a Licenciados en cualquier disciplina. Arquitectos e Ingenieros, interesados en formarse o especializarse en las materias referidas. El programa **pretende dotar de una formación sólida** en Asesoría Fiscal e instrumentos económicos y jurídicos vinculados a la inversión internacional a todos aquellos profesionales que, con independencia de su formación de base, quieran desarrollar su actividad en el ámbito profesional, empresarial y de la Administración pública. Así, se adquirirán los conocimientos teórico- prácticos necesarios para ejercer en el ámbito de la asesoría fiscal y empresarial. Para ello se propone un **profundo estudio de la normativa fiscal y una sólida aplicación práctica** de los procedimientos tributarios y figuras impositivas de carácter general y especial con una particular atención al Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

**PROYECCION**

Los participantes en el Master Universitario en Asesoría Fiscal e Inversiones internacionales (semipresencial) obtendrán una **formación especializada** para desarrollar su actividad en el campo profesional, en organizaciones empresariales y de la Administración Pública. Los profesionales cualificados en las áreas de conocimiento impartidas en este master por su novedad y actualidad serán objeto de una creciente demanda. Es evidente que las políticas de cooperación al desarrollo en el ámbito de las inversiones de Canarias en el exterior hace de esta materia una plataforma fundamental de desarrollo laboral y proyección empresarial. Por todo ello, las líneas de apoyo a la internacionalización de las empresas implican la necesidad apremiante de profesionales cualificados, que también serán básicos en las políticas de cooperación y desarrollo de Canarias en sus relaciones de vecindad con África, en el nuevo marco jurídico y fiscal de la Unión Europea.

# Biblioteca de la Asociación

Por gentileza de la Escuela de Negocios DAR, SL., y Don Salvador Miranda Calderín, entra a formar parte de la Biblioteca de la Asociación, para uso y disfrute de asociados, estudiantes y visitantes que lo deseen, la publicación "La R.I.C. Análisis Doctrinal 2005-2006. Comentarios de la Nueva RIC 2007-2013".

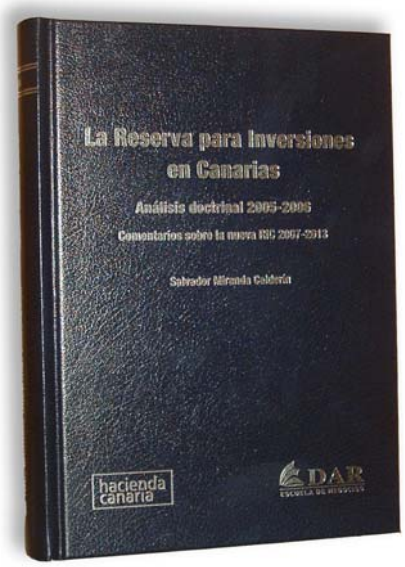


**"La Asociación agradece a Don Salvador Miranda Calderín y a DAR, SL., éstas donaciones, que permiten a la Asociación contar con una dignísima biblioteca".**

Agencia Tributaria

http://www.aeat.es/

| Hasta el día 7 | Hasta el día 20 |
|---|---|
| **IMPUESTOS ESPECIALES**<br>Julio 07<br>511<br><br>Junio 07<br>553, 554, 555, 556, 557 y 558<br><br>Junio 07<br>570, 580<br><br>2º Trimestre 2007<br>554, 555, 556, 557, 558 | **IMPUESTOS ESPECIALES**<br>Mayo 07<br>561, 562 y 563<br><br>2º Trimestre 2007<br>561, 562 y 563<br><br>Julio 07<br>564 y 566<br><br>Julio 07<br>560 |

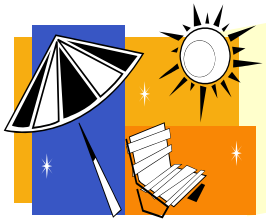

## Calendario fiscal Agosto de 2007

http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/

| Hasta el día 20 | Hasta el día 31 |
|---|---|
| **IMPUESTO ESPECIAL SOBRE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO**<br>430 | **I.T.P. y A.J.D.**<br>610 y 615 |

## La ZEC Informa…

Zona Especial Canaria
Canary Islands Special Zone
Consorcio

### La ZEC publica una guía de ayudas financieras diseñada para sus empresarios

**El documento hace un repaso a todas las ayudas públicas que las diferentes administraciones ofertan a los emprendedores**

5 de julio de 2007

La ZEC ha editado la primera Guía de ayudas financieras para empresas establecidas en la Zona Especial Canaria, un documento pionero en el Archipiélago que pretende agrupar en un solo volumen todas las ayudas con las que pueden contar los emprendedores que optan por la herramienta fiscal para hacer realidad sus proyectos empresariales. Esta idea, que ha visto la luz tras meses de trabajo, ha sido desarrollada por la consultoría Price Water House Coopers y está a disposición de todos los emprendedores que operan bajo el paraguas fiscal del régimen más ventajoso de Europa. El objetivo de esta guía es "facilitar a las empresas que deseen establecerse y desarrollarse en el área de baja tributación, toda la información acerca de las ayudas, subvenciones y otras herramientas de financiación de las que disponen", asegura el propio documento.

DESCARGAR

La guía pretende dar una visión general de las ayudas, subvenciones y otras herramientas de financiación a las que pueden acogerse las empresas. La elaboración del presente informe ha coincidido con el cambio de periodo de programación de la UE, órgano financiador de diversos fondos nacionales y europeos, por lo que el volumen de líneas de financiación abiertas actualmente es reducido. Sin embargo, se ha elaborado un resumen de aquellas que actualmente permanecen vigentes. El documento estará a disposición de cualquier emprendedor que así lo solicite.

**El objetivo de esta guía es "facilitar a las empresas que deseen establecerse y desarrollarse en el área de baja tributación, toda la información acerca de las ayudas, subvenciones y otras herramientas de financiación de las que disponen"**

Uno de los puntos fuertes de la guía de ayudas es la organización de sus contenidos, un extremo que se ha pensado para facilitar el acceso a la información por parte de los usuarios. En una primera parte se agrupan las ayudas en función del organismo público que las oferta, haciendo un distingo entre administraciones de ámbito insular, autonómico, estatal y, por último, europeo. En una segunda parte, se consignan las ayudas de tipo sectorial que tienen que ver con el catálogo de actividades autorizadas por la Zona Especial Canaria como eje de sus objetivos para lograr la efectiva diversificación de la estructura productiva de Canarias.

Estas ayudas sectoriales se agrupan en las destinadas al Comercio, la Industria, el Transporte, Servicios contemplados en el código NACE (Nomenclatura Estadística Común de Actividades Económicas en las Comunidades Europeas) de la ZEC y un apéndice especial dedicadas a las Telecomunicaciones y las actividades vinculadas con el llamado triángulo del conocimiento (I+D+i). hay que recordar que el refuerzo de la presencia de empresas de base tecnológica en el listado de compañías autorizadas por el consorcio ha sido una de las constantes de los últimos años de trabajo en la Zona Especial Canaria.

La guía también incluye un completo listado de direcciones y links con los principales organismos que conceden estas ayudas, un servicio más pensado especialmente para facilitar las gestiones de los emprendedores a la hora de acudir a la administración a tramitar las solicitudes.

TEXTO: ZEC

# Legislación BOE de interés

**B.O.E. núm. 157, de 2 de Julio de 2007**

Resolución de la DG de Trabajo, que registra y publica el V Convenio colectivo estatal para los centros de enseñanzas de peluquería y estética, de enseñanzas musicales y artes aplicadas y oficios artísticos. http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/02/pdfs/A28550-28560.pdf

**B.O.E. núm. 159, de 4 de Julio de 2007**

LEY 15/2007, de Defensa de la Competencia. http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/04/pdfs/A28848-28872.pdf

Instrucción de la DG de los Registros y del Notariado, sobre apellidos de los extranjeros nacionalizados españoles y su consignación en el Registro Civil español. http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/04/pdfs/A28872-28875.pdf

**B.O.E. núm. 160, de 5 de Julio de 2007**

LEY 16/2007, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la UE. http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/05/pdfs/A29016-29047.pdf

LEY 18/2007, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/05/pdfs/A29067-29071.pdf

**B.O.E. núm. 161, de 6 de Julio de 2007**

Resolución del Dpto. de Recaudación de la AEAT, que modifica el plazo de ingreso en período voluntario de los recibos del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2007, relativos a las cuotas nacionales y provinciales y se establece el lugar de pago de dichas cuotas. http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/06/pdfs/A29170-29170.pdf

**B.O.E. núm. 166, de 12 de Julio de 2007**

**LEY 20/2007, del Estatuto del trabajo autónomo.** http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/12/pdfs/A29964-29978.pdf

**B.O.E. núm. 168, de 14 de Julio de 2007**

RD 870/2007, que regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/14/pdfs/A30618-30622.pdf

**B.O.E. núm. 172, de 19 de Julio de 2007**

RD 899/2007, por el que se aprueba el Reglamento de los incentivos regionales, de desarrollo de la Ley 50/1985.
http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/19/pdfs/A31357-31370.pdf

**B.O.E. núm. 173, de 20 de Julio de 2007**

Resolución por la que se modifican los formularios para la presentación telemática de solicitudes, escritos y comunicaciones del registro telemático del Ministerio de Economía y Hacienda, incluidos en el anexo II de la Orden EHA/3636/2005, por la que se crea el registro telemático del Ministerio de Economía y Hacienda. http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/20/pdfs/A31479-31486.pdf

**B.O.E. núm. 175, de 23 de Julio de 2007**

Resolución de la Dirección General de la AEAT, por la que se extiende la colaboración social a la presentación electrónica de las solicitudes de compensación, aplazamiento o fraccionamiento de deudas tributarias correspondientes a declaraciones tributarias cuya presentación electrónica sea obligatoria, así como de los documentos que, de acuerdo con la normativa vigente, han de acompañar a tales solicitudes y se aprueba el documento normalizado para acreditar la representación para su presentación por vía electrónica en nombre de terceros. http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/23/pdfs/A31920-31922.pdf

Inmigración y Emigración. Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de CM, de 29/06/2007, por el que se aprueban las Instrucciones por las que se determina el procedimiento para tramitar las solicitudes de autorización de residencia y trabajo de extranjeros no comunitarios enrolados en buques españoles inscritos en el registro especial de buques y empresas navieras.
http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/23/pdfs/A31923-31926.pdf

Resolución de la TGSS, que modifica la de 17/07/2001, por la que se dictan instrucciones para efectuar por medios telemáticos el embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito. http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/23/pdfs/A31927-31927.pdf

**B.O.E. núm. 177, de 25 de Julio de 2007**

Orden EHA/2243/2007, por la que se amplía el plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondientes a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español para aquellos sujetos pasivos cuyo período impositivo finalice entre el 29 de diciembre de 2006 y el 4 de enero de 2007. http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/25/pdfs/A32238-32238.pdf

RD 971/2007, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento. http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/25/pdfs/A32240-32247.pdf

**B.O.E. núm. 178, de 26 de Julio de 2006**

Orden EHA/2261/2007, que regula el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de las subvenciones.
http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/26/pdfs/A32400-32401.pdf

Corrección de errores del RD 971/2007, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/26/pdfs/A32402-32439.pdf

## Legislación BOC de interés

Boletín Oficial De Canarias

**B.O.C. núm. 129, de 28 de Junio de 2007**
ORDEN por la que se establecen las épocas hábiles de caza para el año 2007, así como las condiciones y limitaciones para su ejercicio en la Comunidad Autónoma de Canarias. http://www.gobcan.es/boc/2007/129/008.html

**B.O.C. núm. 132, de 3 de Julio de 2007**
ORDEN que aprueba las bases que han de regir en la concesión de subvenciones, destinadas a fomentar, en el sector de la construcción, la sustitución de determinados elementos inseguros, y se efectúa la convocatoria para el año 2007. http://www.gobcan.es/boc/2007/132/008.html

**B.O.C. núm. 135, de 6 de Julio de 2007**
ORDEN por la que se establece la obligación de constituir garantía a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias en el concurso de traslado de oficinas de farmacia a celebrar en el año 2007 y se determina su cuantía.
http://www.gobcan.es/boc/2007/135/006.html

**B.O.C. núm. 140, de 13 de Julio de 2007**
ORDEN por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de ayudas destinadas al cuidado de personas mayores dependientes en su propio hogar, y se efectúa la convocatoria para el año 2007.
http://www.gobcan.es/boc/2007/140/007.html

**B.O.C. núm. 146 de 20 de Julio de 2007**
Dirección General de Farmacia.- Resolución de 3 de julio de 2007, por la que se adoptan medidas transitorias en relación con la ampliación de horarios mínimos de oficinas de farmacia. http://www.gobcan.es/boc/2007/146/006.html

## Convenios Colectivos BOP de interés

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

**B.O.P. ANEXO núm. 85 (Las Palmas), de 29 de Junio de 2007**
Corrección de error del artículo 14 del Convenio Colectivo de Ferreterías, Efectos Navales, Materiales Eléctricos, Electrodomésticos, Joyería y Platería, Armería, Deportes y Juguetería, Muebles Metálicos, Informática, Minoristas y otros de la actividad Comercial del Metal. http://www.boplaspalmas.com/boletines/2007/29-6-07/a29-6-07.pdf

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

**B.O.P. núm. 99 (Santa Cruz de Tenerife), de 27 de Junio 2007**
Resolución y acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Siderometalurgia e Instalaciones Eléctricas para el año 2007.
http://s3.amazonaws.com/bop/2007/06/Bop099-07.pdf

**B.O.P. núm. 101 (Santa Cruz de Tenerife), de 29 de Junio de 2007**
Resolución y revisión salarial Convenio Colectivo Provincial de la Industria de la Madera.
http://s3.amazonaws.com/bop/2007/06/Bop101-07.pdf

Resolución y revisión salarial Convenio Colectivo Provincial de Hostelería.
http://s3.amazonaws.com/bop/2007/06/Bop101-07.pdf

## Publicaciones de interés

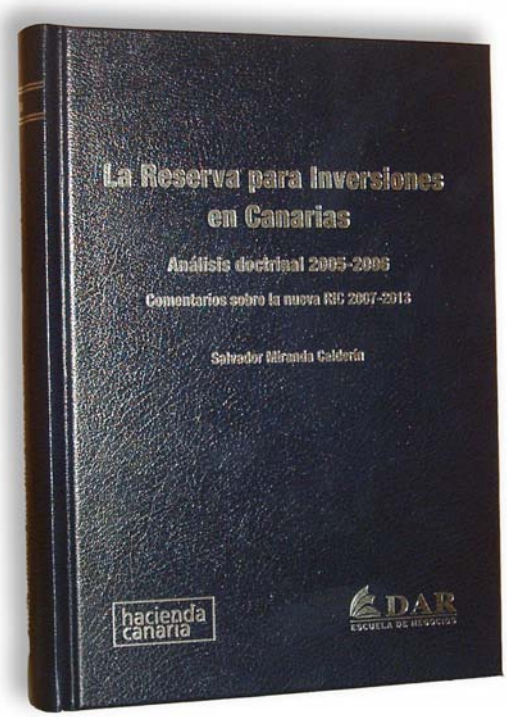


### La Reserva para Inversiones en Canarias

**Análisis doctrinal 2005-2006. Esquemas y Resúmenes.**
**Aspectos Contables.**
**Comentarios sobre la nueva RIC 2007- 2013**

*Por Don Salvador Miranda Calderín, Economista, Doctor en Historia, Profesor del Dpto. de Economía Financiera y Contabilidad de la ULPGC, Asesor Fiscal.*

SOLICITE SU/S EJEMPLAR/ES, **SIN GASTOS DE ENVÍO**, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA ASOCIACIÓN (928 227 064) Ó A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO

**RESERVA:**

**asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com**

**ENTREGA A DOMICILIO EN 48 HORAS**

**Fecha de Edición:** Junio 2007
**Actualizado:** Marzo 2007
**I.S.B.N:** 978-84-611-7146-0
**Depósito Legal:** M. 25.261-2007
**Edita:** Escuela de Negocios Dar.SL.
**Precio:** 68 Euros.

**También tenemos a su disposición las publicaciones, "LA R.I.C. Edición 2004. Enfoque integrador de las perspectivas académica y Profesional", por Don Salvador Miranda Calderín y Don José Andrés Dorta Velázquez, y "LA PLANIFICACIÓN FISCAL DE LA R.I.C.". Edición 2005, por Don Salvador Miranda Calderín. SOLICITE SUS EJEMPLARES A TRAVÉS DEL CORREO ARRIBA INDICADO.**

## MÁSTER EN TRIBUTACIÓN DE EMPRESAS

**XIV Edición.**

**Las Palmas de Gran Canaria Octubre 2007 - Julio 2008**

ESCOEX
INTERNATIONAL BUSINESS SCHOOL

Apreciado amigo/a:

ESCOEX, acaba de poner en marcha el proceso de admisión para la **XV Edición del Master en Tributación de Empresas**.

Este Programa está dirigido a Licenciados en Derecho, Ciencias Económicas, Empresariales y Administración y Dirección de Empresas que quieran dedicarse al asesoramiento fiscal de empresas y a aquellas personas que ya se encuentren ejerciendo en este sector, y quieran o necesiten reciclar conocimientos o un apoyo formativo.

Si estás interesado puedes descargarte desde aquí el folleto del Master en Tributación de Empresas:
http://www.escoex.com/MTE/folleto_MTE.pdf

Si conoces a alguien a quien esta información pudiera interesar, te agradeceríamos le reenviaras este mensaje.
Para más información, no dudes en ponerte en contacto con nosotros en el 928 33 66 18 o en info@escoex.com

**Información :**
**928 33 66 18**
**info@escoex.com**
**Folleto:** ww.escoex.com/MTE/folleto_MTE.pdf

## Correos a la redacción

**De: Jose Alfonso**

**A**: **BOINA**

SEGÚN EL AUTOR DEL ARTICULO, DE DOS MILLONES DE ACTOS SOLO HAN REVOCADO, (AUTOCORREGIDO) 40 Ó 50, ES DECIR **SON LA PERFECCIÓN**, A LO MEJOR, LO QUE SON ES OTRA COSA, CADA UNO QUE SAQUE SUS PROPIAS CONCLUSIONES, PERO EN TODO CASO A VER SI AL FINAL VA A RESULTAR QUE HASTA SON ARROGANTES Y PREPOTENTES, O LO QUE ES LO MISMO, COMO DIRÍA AZORIN EN EL TENORIO, "SOTENELLA Y NO ENMENDALLA" PORQUE EN DEFINITIVA DISPARAN CON PÓLVORA DEL REY Y **HASTA AHORA**, ELLOS NUNCA SALEN HERIDOS, LOS CONTRIBUYENTES NO PUEDEN DECIR LO MISMO. UN ABRAZO.

Jose Alfonso – GRUPO PRISMA

**(Artículo íntegro en página 4)**

ASOCIACION DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

Los escritos a esta sección deberán ser enviados por correo electrónico a:

boina@asesoresfiscalesdecanarias.com

Además el remitente deberá identificarse (número de asociado en su caso, ó CIF).

El BOINA se reserva el derecho de extractar los contenidos, cuando exista un problema de espacio en la publicación.

Tu librería
Librocan
SOCIEDAD LIMITADA
LIBRERIA JURIDICA
C/. Dolores de la Rocha, 20 928 32 48 81 928 33 07 32 659 01 32 36
clientes@librocan.com - librocan@librocan.com - 35001 - Las Palmas de G. C.
• Libros Jurídicos • Base de datos Jurídica • Programas de Gestión para Abogados y Procuradores • Gestoría Virtual Axesor • Temarios de Estudios
• Gestión personalizada a clientes • Cuenta de Librería
• Desarrollo de Proyecto Web en entorno Juristas • Anuario Jurídico

ASOCIACION DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS

## COMISIÓN DEL BOINA

Don Fernando Ramón Balmaseda

Don Santiago Terrón Pérez

**Dirección del BOINA:**

**Fernando Ramón Balmaseda (Secretario)**
**Juan Luis Alayón García (Vocal 1º)**
**Santiago Terrón Pérez (Gerente)**

**Maquetación:**

**Santiago Terrón Pérez**
**Ione del Rosario Naranjo**

**Edita:**

**ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS**
**CL Olof Palme, 43-2º Izq. (Edificio Alondra)**
**35010-Las Palmas de Gran Canaria**
**Tlfno: 928 227 064 Fax: 928 222 153**
**http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com**
**E-mail: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com**
**gerencia@asesoresfiscalesdecanarias.com**

**No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de la entidad editora.**
**La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores, en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con los mismos.**

# Editorial

## La Asociación cumple años

¡Ya están aquí...!. Tras un intenso año de trabajo, especialmente en el mes de julio, por fin llegan las merecidas vacaciones, el sol, la playa, el mar, el campo, el bañador, la dichosa "panza de burro", etc.

Tal día como hoy de hace DIECISIETE AÑOS, el 31 de julio de 1990, comenzó a andar este proyecto llamado Asociación de Asesores Fiscales de Canarias, que nació con los objetivos de organizar una acción formativa inexistente hasta el momento, así como defender, promocionar y dignificar la profesión del profesional asociado. Ha pasado el tiempo y ese grupo de amigos y profesionales entusiastas, se ha convertido en una gran familia con más de 230 asociados, residentes en todo el Archipiélago Canario, excepto el Hierro. ¡¡ Muchas Felicidades a todos los que hacemos posible este ilusionante proyecto de presente y futuro ¡¡.

Cambiando de tercio, informar que la sede de la Asociación, permanecerá abierta en Agosto, en horario de mañana (09.00 a 13.00 horas), y por ello está prevista una edición digital del **BOINA**, en la medida que haya material suficiente para su confección.

Seguro que al reintegrarnos a nuestros despachos, después de las merecidas vacaciones, volveremos con las pilas recargadas y renovados ánimos, para beneficio de nuestros clientes.

BOINA®
Boletín Informativo de la Asociación